

Ciudad de México, a **23 OCT 2020**

CIRCULAR. No. DGRHO/ **40** /2020

**CC. COORDINADORES ADMINISTRATIVOS Y EQUIVALENTES
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR CENTRAL,
TITULARES DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y
ENTIDADES PARAESTATALES SECTORIZADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD;
DIRECTORES ADMINISTRATIVOS Y EQUIVALENTES
EN LOS OPD'S RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS DE SALUD
EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
P R E S E N T E S**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Lineamientos para el Programa de Promoción por Profesionalización del Personal de Enfermería, de Trabajo Social y de Terapia Física y Rehabilitación vigentes y autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se hace de su conocimiento la emisión de la "Convocatoria para participar en la Promoción por Profesionalización del Personal de Enfermería, de Trabajo Social y de Terapia Física y Rehabilitación 2020", la cual se anexa al presente.

Debido a la proximidad del cierre del ejercicio presupuestario, se solita su valioso apoyo con el propósito de que se tomen las medidas necesarias para llevar a cabo el Programa 2020 oportunamente sujetándose a las disposiciones que a continuación se señalan:

1. **El registro de solicitudes y documentación, corresponderá realizarlo a las y los trabajadores interesados en obtener la promoción, quienes deberán acceder a la página electrónica <http://www.profesionalizacion.salud.gob.mx/> y generar su registro de participación al programa, a través del Sistema para la Administración del Personal de Promoción por Profesionalización (SAPPP); el periodo de registro de solicitudes y documentación será del 26 de octubre al 13 de noviembre del presente año.**

2. **La coordinación administrativa de cada unidad de la Secretaría de Salud y entidades paraestatales sectorizadas a dicha Secretaría o la instancia equivalente en la entidad federativa, deberá cotejar, acreditar y revisar mediante los mecanismos establecidos en el SAPPP que la documentación de la o el trabajador solicitante registrado cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos para su aprobación o rechazo según corresponda, observando el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentación legible correspondiente, así mismo en referencia a la Fracción "II", inciso "b" de la Convocatoria 2020 la unidad deberá:**
 - a. **Agregar la consulta de cédula profesional, realizada a través de la página electrónica del registro nacional de profesionistas de la SEP, para cada trabajador participante. (www.cedulaprofesional.sep.gob.mx).**

Ciudad de México, a **23 OCT 2020**

CIRCULAR. No. DGRHO/ 40 /2020

- b. Documento(s) del trabajador participante (nombramiento, Formato de Movimiento, etc.) que acredite la ocupación del puesto y que ostente por tiempo continuo haber estado en la rama señalada.
3. La DGRHO analizará los casos procedentes dictaminados por la unidad administrativa o instancia equivalente desde el punto de vista presupuestario ocupacional y rechazará las solicitudes que no sean acompañadas de los documentos requeridos.
4. La Dirección General de Calidad y Educación y Salud (DGCE) emitirá opinión a través del SAPPP sobre la documentación y requisitos de las solicitudes registradas y revisadas por las Coordinaciones Administrativas o instancia equivalente.
5. La DGRHO comunicará a las unidades responsables solicitantes, sobre la procedencia y la vigencia de aplicación de los movimientos autorizados y aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
6. Las unidades se abstendrán de transferir el beneficio de la promoción a un trabajador distinto al que dio origen a la solicitud.
7. Si la o el trabajador labora en dos unidades distintas, podrá participar para recibir el beneficio en ambas, siempre y cuando anexe en su solicitud, el formato de compatibilidad de empleos.

Para la obtención del usuario y contraseña para el SAPPP, como unidad administrativa, así como para resolver dudas y aclaraciones que se deriven de la aplicación del Programa, la unidad podrá comunicarse a la Dirección de Integración de Puestos y Servicios Personales, con los siguientes servidores públicos:

Lic. Perla X. Espinosa de los Monteros Peña, perla.espinosa@salud.gob.mx
Al teléfono 55 50 62 17 00, extensiones 58218.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL



LIC. ANALI SANTOS AVILÉS

C.c.p.-
DR- JORGE CARLOS ALCOECER VARELA. - Titular de la Secretaría de Salud. - Para su superior conocimiento. - Presente
DR. PEDRO FLORES JIMÉNEZ.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Presente.
DR. JAVIER MANCILLA RAMÍREZ, Director General de Calidad y Educación en Salud. - Presente.
ING. ÁNGEL DARIO RODRIGUEZ VALENCIA.- Director de Integración de Puestos y Servicios Personales.- Presente.
Sección y Serie: 4C.1
L' ASA/I' ADRV/c.p.drg/pfag

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN POR PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE TRABAJO SOCIAL Y DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN 2020

La Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, con fundamento en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud convoca:

Al personal de Enfermería, de Trabajo Social y de Terapia Física y Rehabilitación a participar en el Programa de Promoción por Profesionalización para el Ejercicio Fiscal 2020, con base en los Lineamientos vigentes, para el Programa de Promoción por Profesionalización del Personal de Enfermería, de Trabajo Social y de Terapia Física y Rehabilitación.

I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Reconocer el esfuerzo de los trabajadores por haber obtenido un Título de Licenciatura y/o Posgrado, mediante la promoción a un nivel salarial superior al que ocupen en la categoría correspondiente. Podrán participar como candidatos al Programa, las y los trabajadores de base que laboren en las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales adscritos a la Secretaría de Salud federal; así como las y los trabajadores de base, que laboren en los Servicios Estatales de Salud, siempre y cuando formen parte de la plantilla del personal **federalizado** que se transfirió a las entidades federativas con motivo de la instrumentación del Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud. Asimismo no podrán participar en este Programa las y los trabajadores que se encuentren de licencia sin goce de sueldo y/o estén participando en alguna promoción por plaza vacante.

II. REQUISITOS

Para ser considerado candidato al Programa de Promoción por Profesionalización, el trabajador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser trabajador(a) con plaza de base definitiva federal, o federalizada en el caso de las y los trabajadores de los servicios de salud estatales;
- Ostentar código de la rama de enfermería, trabajo social o terapia física y rehabilitación por lo menos durante los últimos dos años, anteriores a la fecha de publicación de la presente Convocatoria;
- Realizar las funciones inherentes al código que ostentan de acuerdo al Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, vigente a la fecha de la Convocatoria;
- Haber obtenido título y cédula profesional a nivel licenciatura y/o grado y cédula profesional a nivel especialidad, maestría o doctorado según corresponda.

III. DOCUMENTACIÓN

El trabajador accederá al Sistema para la Administración del Programa de Promoción por Profesionalización (SAPPP), y generará personalmente su solicitud de ingreso, adjuntando la siguiente documentación,

- Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional),
- Título y cédula profesional a nivel licenciatura y/o grado, título y cédula profesional a nivel especialidad, maestría o doctorado, de acuerdo al código al que se aspire conforme al catálogo sectorial de puestos vigente,

- Constancia firmada por el responsable del área de recursos humanos del centro de trabajo en el que preste servicio el trabajador solicitante, en la que conste que realiza las funciones inherentes al puesto actual y adjuntando el documento que demuestre la fecha a partir del cual ocupa el puesto.

La Coordinación Administrativa de cada Unidad Responsable en la Secretaría de Salud o la instancia equivalente en cada Entidad Federativa deberá cotejar, acreditar y revisar lo referente a los Apartados "II" y "III" y en su caso, dictaminará la solicitud y documentación del solicitante, a través del SAPPP.

IV. PUESTOS OBJETO DE LA PROMOCIÓN

Los puestos a acceder considerados dentro del Programa de Profesionalización son:

CÓDIGO ACTUAL	CÓDIGO A PROFESIONALIZAR
M02036 - Auxiliar de Enfermería "A"	M02105 - Enfermera General Titulada "C"
M02082 - Auxiliar de Enfermería "B"	
M02083 - Enfermera General Técnica	
M02035 - Enfermera General Titulada "A"	
M02081 - Enfermera General Titulada "B"	
M02034 - Enfermera Especialista "A"	
M02087 - Enfermera Especialista "B"	

CÓDIGO ACTUAL	CÓDIGO A PROFESIONALIZAR
M02036 - Auxiliar de Enfermería "A"	M02107 - Enfermera General Especialista "C"
M02082 - Auxiliar de Enfermería "B"	
M02083 - Enfermera General Técnica	
M02035 - Enfermera General Titulada "A"	
M02081 - Enfermera General Titulada "B"	
M02105 - Enfermera General Titulada "C"	
M02034 - Enfermera Especialista "A"	
M02087 - Enfermera Especialista "B"	

CÓDIGO ACTUAL	CÓDIGO A PROFESIONALIZAR
M02010 - Supervisor de Terapeutas	M02109 - Terapeuta Profesional en Rehabilitación
M02011 - Terapeuta Especializado	
M02012 - Terapeuta	
M02013 - Técnico Protesista y Ortesista	Título y cédula de Licenciatura en Rehabilitación Física, en Terapia Ocupacional, o en Ortesis y Prótesis.

CÓDIGO ACTUAL	CÓDIGO A PROFESIONALIZAR
M02066 - Técnico en Trabajo Social en Área Médica "A"	M02110 - Profesional en Trabajo Social en Área Médica "A"
M02086 - Técnico en Trabajo Social en Área Médica "B"	
M02040 - Trabajadora Social en Área Médica "A"	
M02085 - Trabajadora Social en Área Médica "B"	

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN POR PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE TRABAJO SOCIAL Y DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN 2020

CÓDIGO ACTUAL	CÓDIGO A PROFESIONALIZAR
M02110 - Profesional en Trabajo Social en Área Médica "A"	M02112 - Supervisor Profesional en Trabajo social en Área Médica "C" Título y cédula profesional de Licenciatura en Trabajo Social y curso de administración de servicios de salud (mínimo 1 año) o en su caso grado de maestría relacionada al área de trabajo social y cédula profesional, expedidos por institución con reconocimiento oficial.
M02111 - Profesional en Trabajo Social en Área Médica "B"	
M02072 - Supervisora de Trabajo Social en Área Médica "A"	
M02084 - Supervisora de Trabajo Social en Área Médica "B"	

V. REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes deberán ingresar a la página web <http://www.profesionalizacion.salud.gob.mx/> y llevar a cabo su registro en el SAPPP, debiendo anexar los documentos que se detallan en el Apartado "III" (en formato PDF), de conformidad con los requisitos enunciados en el apartado "II" de la presente Convocatoria, dentro de los plazos que se establecen en el calendario de actividades.

VI. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El registro de aspirantes y recepción de documentos será del **26 de octubre hasta el 13 de noviembre del 2020**, en el sistema establecido. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización podrá efectuar las adecuaciones necesarias a los plazos y términos establecidos, incluso una vez iniciado el programa.

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud emitirá opinión a través del (SAPPP), sobre la información registrada por las y los trabajadores, una vez que la Unidad Administrativa correspondiente, o la instancia equivalente en las entidades federativas, hayan revisado y dictaminado con base en la presente Convocatoria, los casos que consideren procedentes.

Conforme a lo establecido en los Lineamientos, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización remitirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los casos procedentes, para gestionar la autorización presupuestaria correspondiente.

VII. INFORMACIÓN ADICIONAL

La documentación que proporcionen los aspirantes será verificada ante la autoridad competente. En caso de detectar documentación no válida, será motivo de exclusión inmediata del aspirante al Programa de Promoción por Profesionalización.

Asimismo, si en cualquier etapa del proceso se llegase a detectar el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el aspirante de que se trate será excluido del Programa. **Aun cuando después de cubrir todas las etapas del proceso y los aspirantes hayan sido seleccionados para recibir la promoción, la aplicación de los movimientos respectivos se llevará a cabo una vez que se cuente con la autorización expresa por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria para su instrumentación.**

Una vez autorizado por la SHCP, el movimiento de promoción solicitado no podrá ser cancelado o revocado.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, en su caso, conjuntamente con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

Dada en la Ciudad de México el 26 de octubre de 2020.

ATENTAMENTE

LIC. ANALI SANTOS AVILES

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN